

Ordenanza Número 6231
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Alfonso SALA
Subd. Oficio. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

59/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al señor Lucas Miguel Garro, DNI 35.356.048, por el plazo de siete (7) días y al único efecto que pueda participar de actividades deportivas automovilísticas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6231.

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestre
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREIRA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Oficio Gral.
D.I.y T. - S.L.T. "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 AGO 2023

VISTO el expediente electrónico E-7867/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al Sr. Lucas Miguel GARRO, D.N.I. N° 35.356.048, por el plazo de siete (7) días y al único efecto que pueda participar de actividades deportivas automovilísticas.

Que la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6231, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al Sr. Lucas Miguel GARRO, D.N.I. N° 35.356.048, por el plazo de siete (7) días y al único efecto que pueda participar de actividades deportivas automovilísticas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1547 /2023.-

Sebastián RIARTÉ
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
residente del Concejo Deliberante
y/o de la Intendencia Municipal
de Ushuaia